



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2017-00114-00
Demandante : BERNARDO ALBERTO DÍAZ Y OTROS
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL
Providencia : Admite reforma demanda

1. ANTECEDENTES

Durante el traslado de la demanda la entidad demandada contestó la demanda, así mismo la apoderada de la parte actora allegó escrito de reforma de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la reforma de la demanda en el cual se adicionó un hecho y se solicitó prueba documental por medio de oficio, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 y en concordancia con el 219 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá de su admisión.

Se reconocerá personería a la apoderada de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda de reparación directa instaurada por el señor BERNARDO ALBERTO DÍAZ RICAURTE quien actúa por medio de apoderado judicial en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: Notifíquese por estado del contenido de esta providencia y córrase traslado de la reforma de la demanda por la mitad del término inicial.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada KARENT MELISA TRUQUE MURILLO, identificada con la cédula No. 1.130.678.181 y portadora de la T.P. No. 208.516 del C.S de la J. como apoderada de la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL, en los términos y para los efectos de poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM